



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-CM-MDS

Sama, 05 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 05 de setiembre de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) **APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-CM-MDS.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en base al ACUERDO DE CONSEJO N°018-2024-CM-MDS, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE SAMA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, POR EL MONTO DE S/. 578,736.30 (quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis con 30/100 soles), el cual es el 10% de PIA del año fiscal 2024, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, mediante el INFORME N°020-2024-REPNS-GDES-/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2024, el Residente de PROCOMPITE SAMA, pone a conocimiento y solicita la ratificación de acuerdo de Consejo N°018-2024-CM-MDS, de fecha 21 de mayo de 2024, con la finalidad de autorizar el PROCOMPITE SAMA 2024.

Que, a través del INFORME N°0849-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite la solicitud de Ratificación de Acuerdo de Consejo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 039-2024-CM-MDS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-CM-MDS de fecha 21 de mayo del 2024, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 05 de setiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C
Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Archivo